**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-012/2023 DEL 19 DE ENERO DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-012/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERÓN LÓPEZ, JAVIER ANTONIO MEJÍA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUÉLLAR RENDEROS y JOSÉ ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INFORME DE RESULTADOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS EN EL FSV”, DURANTE EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE DE 2022**
5. **INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE INTERES Y CUOTAS DE PRÉSTAMOS POR CAMBIO DE TASAS DE INTERÉS MÁXIMA LEGALES – LEY DE USURA**
6. **CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO N° 5352/OC-ES, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**
7. **RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENTE GENERAL DEL PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022**
8. **ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022**
9. **INFORME DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO CORRESPONDIENTE AL 2022**
10. **SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL FSV A DICIEMBRE 2022**
11. **SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER DISPOSICIONES DE LAS “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA” (NRP 36)**
12. **INFORME SEMESTRAL DE GESTION REGISTRAL EN CNR CON AVANCES DE JULIO-DICIEMBRE 2022**
13. **INFORME DE PLAN DE ACCION PARA FORMALIZAR CUMPLIMIENTOS A LA PROMESA DE VENTA DE LAS URBANIZACIONES «10 DE OCTUBRE, LA SELVA Y TIKAL**
14. **PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO DE MERCADO BURSATIL N° 29565 – “DIGITALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FSV”**
15. **ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA**
16. **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SITRAFOSVI REFERENTE AL PAGO DE COSTOS FIJOS DEL LOCAL DEL SINDICATO**
17. **AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO**
18. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACIÓN DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-011/2023 del 18 de enero de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 12 al 18 de enero del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 29 solicitudes de crédito por un monto de $630,802.69, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 012 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) INFORME DE RESULTADOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS EN EL FSV, DURANTE EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE DE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el informe trimestral de resultados de créditos hipotecarios otorgados en el FSV, período enero – diciembre de 2022. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado. El Ing. Barahona Delgado informó que en el período enero – diciembre de 2022, los créditos otorgados totalizaron 7,926 créditos por $177.97 millones. Expuso los créditos otorgados por línea de financiamiento, mostrando en detalle los créditos de vivienda nueva según departamento, municipio y urbanización. Se incluyeron los créditos según nivel de ingreso, tasa de interés, monto y zona geográfica. En total con las ventas de activos extraordinarios de contado, se han otorgado 8,068 créditos por $179.81 millones, correspondiendo los créditos así: 2,162 por $74.00 millones (**41.58**% del total) a vivienda nueva y 4,109 por $80.41 millones (**45.18**% del total) a vivienda usada y **1,655** por $**23.56** millones (**13.24**%) a otras líneas. Finalmente, el ingeniero Barahona Delgado solicitó a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, con base en lo establecido en el artículo 35, literal h) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe Trimestral de Resultados de Créditos Hipotecarios Otorgados en el FSV, correspondiente al período enero-diciembre de 2022.

**V) INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE INTERES Y CUOTAS DE PRÉSTAMOS POR CAMBIO DE TASAS DE INTERÉS MÁXIMA LEGALES – LEY DE USURA.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el informe de actualización de tasas de interés y cuotas de préstamos por cambio de tasas de interés máxima legales – ley de usura. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado. El Ing. Barahona Delgado inició su exposición, indicando que se presenta este informe, atendido acuerdo de Asamblea de Gobernadores, de sesión N° AG-144 del 19 de Junio de 2015, que indica lo siguiente: Punto 4) MODIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS MÁXIMA DEL FSV CON BASE A LEY DE USURA…Acuerdo C) “Autorizar que en aquellos casos en que la tasa de interés aprobada por la Asamblea de Gobernadores en la Política Crediticia sea superior a la tasa máxima legal publicada por el Banco Central de Reserva de conformidad a la Ley Contra la Usura, la tasa de interés activa del FSV en los destinos de crédito afectados, deberá ajustarse sin más trámite a dicha tasa máxima, en los créditos que se otorguen posterior a la publicación del Banco Central de Reserva (BCR); y que dicho ajuste periódico, en caso de darse, sea informado a Junta Directiva”. Con base en ese acuerdo, se informa a Junta Directiva de la actualización de las tasas activas de interés anuales de préstamos vigentes de la cartera hipotecaria del FSV, cuyas tasas son mayores a las tasas de interés máxima legales, procediendo de acuerdo a la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de enero de 2013, y sus reformas. El cambio de la tasa de interés de los préstamos y sus respectivas cuotas serán aplicables en forma retroactiva a partir del 01 de enero de 2023, siendo necesario realizar una reconstrucción y ajuste de los saldos; además, se procederá a notificar a los deudores que han sido beneficiados con la reducción de la tasa de interés en sus préstamos hipotecarios. A continuación, indicó que de acuerdo a información de la cartera hipotecaria del FSV a 16 de enero de 2023, se cuenta con 539 préstamos, más 2 aprobados, pendientes de escriturar, que exceden la tasa de interés máxima legal actual publicada por el BCR de 10.63%, vigente para el primer semestre de 2023 y por lo tanto sujetas a la actualización de tasa de interés y cuota de amortización a partir de enero de 2023. Señaló que, según la fecha de escrituración de estos préstamos, en su momento cumplieron con lo establecido en la Ley de Usura, siendo las tasas de interés cuando se escrituraron inferiores a las tasas máximas legales establecidas. A continuación, presentó un resumen de estos préstamos según su situación crediticia, conforme se indica en el documento adjunto. También detalló por año de escrituración los 539 préstamos favorecidos con la nueva tasa de interés máxima legal y el respectivo impacto en el ingreso a percibir por parte del FSV debido a la nueva tasa de interés máxima legal de 10.63%: Luego de la exposición, el ingeniero Barahona Delgado solicitó a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, con base en lo establecido en el acuerdo de Asamblea de Gobernadores, punto 4) de la sesión N° AG-144 del 19 de junio de 2015 y el Art. 7 de la Ley Contra de la Usura, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe sobre la actualización de las tasas activas de interés de los préstamos de la cartera hipotecaria del Fondo Social para la Vivienda que al cierre del mes de diciembre de 2022 superaban la tasa máxima publicada por el Banco Central de Reserva para el primer semestre del año 2023, los que serán actualizados a la tasa de interés de 10.63% y reconstruidos sus saldos para una aplicación efectiva desde el 1° de enero de 2023, dando cumplimiento a la normativa externa correspondiente.
2. Ratificar este acuerdo en esta misma sesión.

**VI) CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO No. 5352/OC-ES, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, informe sobre las condiciones previas al primer desembolso de los recursos del préstamo No. 5352/OC-ES, suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar Marenco inició indicando que la Ley del Fondo Social para la Vivienda, manifiesta claramente la finalidad y objetivos de la Institución, como lo indica el Art. 3 “El "Fondo" tendrá por objeto contribuir a la solución del problema habitacional de los trabajadores, proporcionándoles los medios adecuados para la adquisición de viviendas cómodas, higiénicas y seguras.”; por su parte, el Art.7 señala que el "Fondo" realizará, de manera principal, toda acción que sea necesaria para cumplir tal fin. Asimismo, expuso que el Art. 8 literal g) regula que “Para cumplir con su objeto principal y complementar sus recursos, el "Fondo" podrá realizar las operaciones siguientes: ...g) Obtener financiamiento interno y externo.” Teniendo como base legal las disposiciones citadas, explicó que con fecha **4/10/2021** el BID notificó que, mediante **Resolución DE-75/21 de fecha 29/09/2021,** se aprobó financiamiento para el “Programa de Financiamiento de la Vivienda Social” por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$50,000,000.00). Con fecha **21/10/2021** en punto VIII) de la sesión de Junta Directiva No. JD-0192/2021 se autorizó al Presidente y Director Ejecutivo, para que en nombre y representación de la institución, procediera a suscribir y consecuentemente, obligar a la Institución en el Contrato No. 5352/OC-ES a ser firmado con el BID en los términos y condiciones aprobados por dicho banco por un monto de US$ 50,000,000.00. Expuso la cronología de esta gestión, así:

* Con fecha **24/03/2022**, se publica en el Diario Oficial No. 60 Tomo No. 434, el Decreto Legislativo No. 312 de fecha 15 de marzo de 2022 , en el que se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que en nombre del Estado y el Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la Garantía Soberana del Estado para el préstamo que suscriba el Fondo Social para la Vivienda (FSV) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$50,000,000.00)
* Con fecha **09/12/2022**, se recibe No Objeción del BCIE para que suscribir el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
* Con fecha **15/12/2022**, el Fondo Social para la Vivienda y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES por un monto de US$50.0 millones que contiene: Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexo Único
* Con fecha **19/12/2022**, la República de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscriben el Contrato de Garantía al Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES
* Con fecha **06/01/2023**, se publica en el Diario Oficial No. 4 Tomo No. 438, el Decreto Legislativo No. 636 de fecha 5 de enero de 2023, en el que se aprueba el Contrato de Garantía suscrito el 19 de diciembre de 2022, por el señor Ministro de Hacienda, que avala el Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES, suscrito el 15 de diciembre de 2022 entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado “Programa de Financiamiento de la Vivienda Social”, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$50,000,000.00).

Expuso además que, de conformidad a lo dispuesto en el **Contrato, en la Parte I, la CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso**: El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que el Prestatario cumpla, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, la siguiente condición: (a) Que el Reglamento Operativo del Programa haya sido aprobado y entrado en vigencia, de acuerdo con los términos y condiciones aprobados previamente por el Banco, el cual deberá contener, al menos, lo establecido en la Cláusula 4.05 de estas Estipulaciones Especiales. Asimismo, explicó que, en el **Contrato, Parte II, el ARTÍCULO 4.01. Condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo**, se determina que sin perjuicio de otras condiciones que se establezcan en las Estipulaciones Especiales, el primer desembolso de los recursos del Préstamo está sujeto a que se cumplan, a satisfacción del Banco, las siguientes condiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Contrato/Cláusula** | **Condición a cumplir** |
| 1 | Contrato - Parte I - Estipulaciones EspecialesCláusula 3.01 y Cláusula 4.05 | Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de la Vivienda Social **aprobado y vigente.** |
| 2 | Contrato - Parte II - Normas Generales Artículo 4.01 | (a) Que el Banco haya recibido **uno o más informes jurídicos** fundados que establezcan, con señalamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en los Contratos de Garantía, si los hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco estime pertinente formular. |
| 3 | Contrato - Parte II - Normas Generales Artículo 4.01 | (b) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya **designado uno o más funcionarios** que puedan representarlo para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del Proyecto y **haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.**  Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta. |
| 4 | Contrato - Parte II - Normas Generales Artículo 4.01 | (c) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya **proporcionado al Banco por escrito, a través de su representante autorizado para solicitar los desembolsos del Préstamo, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositarán los desembolsos del Préstamo**. Se requerirán cuentas separadas para desembolsos en Moneda Local, Dólar y Moneda Principal. Dicha información no será necesaria para el caso en que el Banco acepte que los recursos del Préstamo sean registrados en la cuenta única de la tesorería del Prestatario. |
| 5 | Contrato - Parte II - Normas Generales Artículo 4.01 | (d) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor haya **demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato**. |

En esta línea de ideas y con el propósito de cumplir las condiciones convencionalmente acordadas, el Gerente invitado expuso también para aprobación el “REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL (ROP)”, el cual en su Introducción señala:

**1.1** Este documento presenta el Reglamento Operativo (ROP, el Reglamento) del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL … entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, el banco) y el Fondo Social para la Vivienda de El Salvador (FSV)…

**1.2** … El presente Reglamento no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y por escrito de un funcionario autorizado del BID. El Reglamento se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente el Contrato de Préstamo. Este documento se aprobará por la Junta Directiva del FSV, para la no objeción del BID.”

Dicho documento se presentó en detalle para conocimiento de Junta Directiva, conforme al documento que se anexa a la presente acta. Asimismo, el licenciado Cuéllar Marenco sometió a consideración de la Junta Directiva la propuesta para cumplir lo indicado en el Contrato - Parte II - Normas Generales Artículo 4.01, referente a la designación de los funcionarios que puedan actuar conjunta o separadamente para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera derivados del Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES, proponiendo los siguientes: Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente de Finanzas y Jefa de la Unidad de Recursos Financieros. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, luego de algunas consideraciones y de haberse respondido las preguntas formuladas, y sobre la base de lo regulado en los artículos 3, 7 literal a), 8 literal g), 26 literales b) y c) y 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y a lo acordado en el Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa (ROP) conforme el documento que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar se designen a los siguientes funcionarios: Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente de Finanzas y Jefa de la Unidad de Recursos Financieros para actuar de forma conjunta o separada, en representación del Fondo Social para la Vivienda, para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera derivados del Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES Programa de Financiamiento de la Vivienda Social, de conformidad a lo presentado.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que otorgue Poder Especial a favor de: Licenciado Luis Josué Ventura, Gerente General, licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas e ingeniera Claudia Lissette Varela de Soriano, Jefa de la Unidad de Recursos Financieros para actuar, de forma conjunta o separada, en representación del Fondo Social para la Vivienda, para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera derivados del Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES Programa de Financiamiento de la Vivienda Social, de conformidad a lo presentado.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VII) RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENTE GENERAL** **DEL PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva resumen de transferencias presupuestarias. El licenciado Cuéllar Marenco inició señalando que se presenta el resumen de transferencias presupuestarias del período de octubre - diciembre de 2022, autorizadas por Presidencia y Gerencia General. El fundamento legal de esta presentación es el siguiente: Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en el Apartado Obligaciones de los supervisados, “Art. 35, letra h) La adecuada divulgación de información, oportuna disponibilidad de información relevante sobre el desempeño de las actividades, la transparencia de las operaciones y el estado económico y financiero para la toma de decisiones por parte de sus órganos de dirección. Disposición Especifica No. 7, Decreto Ejecutivo No. 6, Tomo 434 del Diario Oficial No. 44, publicado el 3 de marzo de 2022, que dice: “Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidasserán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente: a) Hasta $50,000.00 será aprobado por el Gerente General. b) De $50,000.01 hasta $100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva. c) Más de $100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva. Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles. En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes.” A continuación, el licenciado Cuéllar Marenco procedió a exponer en detalle las transferencias efectuadas por la Presidencia y Dirección Ejecutiva y Gerencia General en dicho período, que suman un monto de US$279,615.00, según lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. En este punto el licenciado Cuéllar Marenco especificó que, en el caso de la Presidencia y Dirección Ejecutiva se autorizaron dos solicitudes por un monto acumulado del período de US$200,000.00, y que en el caso de la Gerencia General se autorizaron diez solicitudes por un monto acumulado en el período de US$ 79,615.00. Adicionalmente, el licenciado Cuéllar Marenco explicó que cada solicitud se presentó conforme a las reglas del valor de la escala. Finalmente, luego de la presentación, el Gerente invitado solicitó a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe, presentado por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y con base en el literal h) Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la disposición Especifica No. 7, literal a) y b) del Decreto Ejecutivo No. 6, Tomo 434 del Diario Oficial No. 44. publicado el 3 de marzo de 2022, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el resumen de solicitudes de transferencias presupuestarias realizadas en el período octubre a diciembre 2022 por un monto total de $279,615.00, así:
2. Dos solicitudes autorizadas por Presidencia y Dirección Ejecutiva por un monto acumulado en el período de US$200,000.00.
3. Díez solicitudes autorizadas por Gerencia General por un monto acumulado en el periodo de US$79,615.00.

 Cada solicitud presentada, fue conforme a las reglas del valor de la escala.

1. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VIII) ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores un informe semestral a Junta Directiva sobre los aspectos relevantes conocidos por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero, en el período julio - diciembre de 2022. Invitó para efectuar la presentación al Ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento. El Ingeniero Hernández Martínez indicó que este informe se presenta, de conformidad con lo estipulado en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, en su Art. 20, que señala que: “Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éstos deberán ser presentado por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva.”. También citó como base normativa el **INSTRUCTIVO DE GOBIERNO CORPORATIVO, III. DISPOSICIONES…7. Comités de la Junta Directiva…,** que regula: **“…**Un resumen de los aspectos más importantes tratados, debe ser presentado semestralmente a la Junta Directiva por el Secretario de cada comité y debe quedar evidenciado en el acta de dicha sesión.”

 Luego de la presentación efectuada por el ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, Junta Directiva, de conformidad al artículo 20 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), así como el romano III, numeral 7, literal “h” del Instructivo de Gobierno Corporativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de los aspectos relevantes conocido por Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en el período julio - diciembre 2022.
2. Ratificar este punto en la presente sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) INFORME DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO CORRESPONDIENTE AL 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el informe de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo correspondiente al año 2022.Para su presentación invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, quien indicó que este informe comprende los siguientes aspectos: Reporte de Operaciones reguladas, Reporte de Operaciones Sospechosas, Oficios de Información, Reportes de Actividad de Empleados, Monitoreo de Transacciones, Seguimiento a colectores, Gestión de Alertas, Debida Diligencia Contrapartes, Capacitaciones.

 Junta Directiva, luego de conocer el informe expuesto en detalle por el ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, y de conformidad a los artículos 7, literal “i” y 67, literal “b” del Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y activos, así como el artículo 6 de las Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y el romano II, numeral 1, literales “i” y “l” del Instructivo para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, del FSV, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de Gestión de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2022.
2. Dar por conocido el resultado del Informe de Auditoría Interna al Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.
3. Ratificar estos puntos en la presente sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL FSV A DICIEMBRE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el Informe de revisión del seguimiento al Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el programa de capacitación al personal del FSV.Para su presentación invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, quien indicó que se informa sobre el avance del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el Programa de Capacitación al Personal del FSV a diciembre 2022. El Plan de Trabajo comprende 8 proyectos y acciones, así: Monitoreo de la Gestión de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo; Monitoreo de alertas del sistema de prevención LDA/FT; Preparación de respuestas a Oficios Externos; Medición de Tiempos de Remisión de Reportes de Operaciones Reguladas; Preparación de informes mensuales y trimestrales; Seguimiento Actividades Administrativas de Oficialía de Cumplimiento; Medición de los Tiempos de Atención a Requerimientos Internos; Desarrollo de actividades no programadas. El ingeniero Hernández Martínez presentó en detalle la programación y ejecutoria realizada, señalándose que, de estos 8 proyectos, así como el Plan de Capacitación, todos se cumplieron al 100%, con excepción de la Medición de Tiempos de Remisión de Reportes de Operaciones Reguladas y la Medición de los Tiempos de Atención a Requerimientos Internos, con un 99.81% y 96.25% de cumplimiento respectivamente, según el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la presentación, se solicita dar por recibido el informe. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, y de conformidad a los artículos 7, literal “i” y 67, literal “b” del Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y activos, así como el artículo 6 de las Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva (NRP-36) y el romano II, numeral 1, literal “h” del Instructivo Para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, del FSV, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe de seguimiento del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el Programa de Capacitación al Personal del FSV a diciembre 2022.
2. Ratificar este punto en la presente sesión.

**XI) SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER DISPOSICIONES DE LAS “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA” (NRP 36).** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, para someter a consideración de los Directores, el seguimiento del Plan de Acción para atender las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA” (NRP 36). El ingeniero Hernández Martínez indicó que, para atender estas disposiciones, se ha elaborado un Plan de Acción, que comprende 6 actividades, así:

1. Modificación de la matriz de cumplimiento normativo
2. Remisión de información periódica a la Superintendencia del Sistema Financiero
3. Definición del Apetito de Riesgo del FSV
4. Gestión del riesgo y segmentación de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM
5. Preparación y Presentación del Instructivo de Prevención LA-FT del FSV a Junta Directiva
6. Publicación del Instructivo de Prevención LA-FT

Cada actividad se expuso en detalle, indicando el grado de avance a diciembre 2022 de las 6 actividades, aclarando que en el caso de la remisión de la información a la SSF a esta fecha, ya se atendió en su totalidad, todo ello de conformidad con lo detallado en el documento que se adjunta a la presente acta. Luego de la presentación, se solicita dar por conocido el informe de seguimiento expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, y de conformidad a los artículos 7, literal “i” y 67, literal “b” del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, así como el artículo 6 de las Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva (NRP-36) y el romano II, numeral 1, literal “h” del Instructivo Para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, del FSV, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe de seguimiento al Plan de Acción para atender disposiciones de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36).
2. Ratificar el punto en la presente sesión.

**XII) INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN REGISTRAL EN CNR CON AVANCES DE JULIO-DICIEMBRE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los D**i**rectores el informe semestral de gestión registral en CNR con datos de julio a diciembre de 2022. Para exponerlo, invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal. El licenciado Valdivieso Suárez indicó como antecedentes que en el año 2005 la Corte de Cuentas de la República (CCR) informó al FSV sobre el resultado del Examen Especial realizado a los Procedimientos en el Campo de Inscripción de Garantías Hipotecarias, ya que existía gran cantidad de instrumentos pendientes de inscripción desde 1982 a 2004, recomendando se procediera a la inscripción de las Hipotecas y otros instrumentos no registrados en el CNR. Para atender dicha recomendación, se procedió a la elaboración del “Plan de Acción para la Inscripción de Hipotecas” y otros instrumentos, aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. JD-36/2005 del 13 de mayo de 2005. También la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) recomendó constituir Reserva sobre los casos de inmuebles no inscritos y actualizarla por lo menos una vez al año a partir de su constitución, en tal sentido, por medio del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-45/2006 del 28 de abril de 2006 fue autorizada esta reserva para 322 casos. Señaló que, como parte del seguimiento de avances del plan, se autorizó por medio del Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-135/2021 del 22 de julio de 2021, que el informe de avances se rindiera de manera semestral. A continuación, presentó el detalle de los documentos con que se inició el plan y los resultados de los últimos seis meses, en el cual se incluyen los casos que a la fecha aún se encuentran en proceso, indicándose que su cumplimiento es del 99.62%, así:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE INSTRUMENTO** | **PENDIENTES DE INSCRIBIR DEL PLAN DE ACCIÓN PERÍODO 1982-2004** | **SIN INSCRIBIR AL 31/12/2018** | **SIN INSCRIBIR AL 31/12/2019** | **SIN INSCRIBIR AL 31/12/2020** | **SIN INSCRIBIR AL 31/12/2021** | **SIN INSCRIBIR DE JULIO A DICIEMBRE 2022** |
| HIPOTECAS | 2,952 | 8 | 7 | 4 | 4 | 3 |
| DACIONES EN PAGO | 140 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| COMPRA VENTAS (Créditos Cancelados) | 45 | 9 | 9 | 9 | 7 | 7 |
| **TOTALES** | **3,137** | **19** | **18** | **15** | **13** | **12** |

Indicó que para estos casos se ha constituido una reserva de $75,012.93. Destacó el hecho que, de un universo de 3137 instrumentos, únicamente 12 se encuentran pendientes de inscripción, gestión que no se ha logrado atendiendo a la complejidad de cada uno de estos casos en los cuales existen personas que han fallecido, otras personas no se han logrado encontrar y otros casos que han vuelto sumamente difícil la inscripción de los instrumentos. Asimismo, expuso un cuadro consolidado semestral de hipotecas de reciente otorgamiento con avances de inscripción del período de julio a diciembre de 2022, en el que se muestra un cumplimiento del 99.48% en la gestión de inscripción, estimándose que la gestión de inscripción que desarrolla el área de Registro de Documentos cuenta con un alto porcentaje de cumplimiento. Además, el licenciado Valdivieso Suárez explicó que, atendiendo a los buenos resultados en la gestión de inscripción, puede sostenerse que se ha cumplido el “Plan de Acción para la Inscripción de Hipotecas” y otros instrumentos, aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. JD-36/2005 del 13 de mayo de 2005, del cual se informa a Junta Directiva de manera semestral según lo estableció el Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-135/2021 del 22 de julio de 2021, tomando en consideración los aspectos siguientes:

* En cuanto a los documentos de difícil inscripción, a dic/2022, de un universo de 3137 instrumentos, se tiene un porcentaje de cumplimiento del 99.62%, contándose únicamente con 12 instrumentos en trámite, lo que corresponde a un 0.38% del total de documentos, siendo éste un porcentaje marginal cuyo seguimiento puede llevarse por parte del Área de Registro de Documentos.
* En cuanto a los documentos de reciente otorgamiento se tiene un cumplimiento del 99.48% en la gestión de inscripción.
* Que la SSF ha tenido por superadas las observaciones hechas respecto al registro de hipotecas nos inscritas, en virtud de haberse implementado mecanismos de control y gestión para la inscripción de las garantías hipotecarias.

Luego de la presentación, el Gerente Legal solicita dar por conocido el informe, se tenga por cumplido y finalizado el plan de acción, se deje sin efecto lo acordado por Junta Directiva en cuanto a rendir semestralmente el informe de registro de documentos y que el seguimiento de la inscripción de documentos se verifique a través del cumplimiento de las actividades del Área de Registro de Documentos, debiendo incorporarse a los Planes Institucionales y en el Plan de Trabajo del área para el año 2023. La Junta Directiva, luego de conocer lo expuesto por el Gerente Legal, considera que los avances mostrados en el registro de instrumentos de difícil inscripción son satisfactorios habiéndose cumplido el Plan de Acción autorizado, siendo procedente darlo por finalizado, debiendo darse seguimiento a la gestión de inscripción incorporándose en el plan anual de trabajo del Área de Registro de Documentos, cuya medición se hará por medio de indicadores de resultados reportados semestralmente al Área de Planeación, por lo que conforme lo indicado en el Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-135/2021 del 22 de julio de 2021 y lo señalado en el art. 26 literal a) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, este órgano colegiado por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe Semestral del Plan de Acción para la inscripción de Hipotecas y otros documentos de Difícil Inscripción correspondiente al periodo 1982 al 2004, con resultados a diciembre de 2022, así como del Informe de Inscripción de Documentos de reciente otorgamiento que comprende los años 2005 a 2022.
2. Tener por cumplido y finalizado el Plan de Acción para la Inscripción de Hipotecas y otros instrumentos de difícil inscripción correspondientes al periodo de 1982 a 2004, aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. JD-36/2005 del 13 de mayo de 2005.
3. Dejar sin efecto lo acordado en el Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-135/2021 del 22 de julio de 2021, en lo referente a rendir semestralmente el informe relacionado con la inscripción de hipotecas de difícil inscripción, así como el informe de Inscripción de Documentos de reciente otorgamiento.
4. Autorizar que el seguimiento de la inscripción de documentos se verifique a través del cumplimiento de las actividades del Área de Registro de Documentos, debiendo incorporarse a los Planes Institucionales y en el Plan de Trabajo del área para el año 2023, cuya medición se hará por medio de indicadores de resultados reportados semestralmente al Área de Planeación.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIII) INFORME DE PLAN DE ACCION PARA FORMALIZAR CUMPLIMIENTOS A LA PROMESA DE VENTA DE LAS URBANIZACIONES «10 DE OCTUBRE, LA SELVA Y TIKAL.**

El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los D**i**rectores el informe de Plan de Acción Para Formalizar Cumplimientos a la Promesa de Venta de las Urbanizaciones «10 de Octubre, La Selva y Tikal. Para exponerlo, invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal. El licenciado Valdivieso Suárez indicó como antecedentes que, a raíz del terremoto del 10 de octubre de 1986, y en atención al Decreto Legislativo No. 776 del 8 de octubre de 1987, el FSV otorgó 2264 inmuebles en Arrendamiento con Promesa de Venta a los damnificados por el sismo, ubicándose en las Urbanizaciones identificadas como: 10 de Octubre en San Marcos, La Selva en Ilopango, y, el Tikal en Apopa. Explicó que, con el paso del tiempo, al cumplirse con el pago del arrendamiento, las ventas de los inmuebles se han venido materializando. La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) el 3 de julio de 2018 hizo la observación siguiente: *“En relación con los inmuebles pendientes de escriturar y de inscribir en el Centro Nacional de registros, el FSV presentó en el proceso de seguimiento un diagnóstico de la problemática actual que enfrentan para solucionar todos los casos, razón por la cual es recomendable que el FSV presente ante la autoridad competente un informe sobre la ejecución del decreto en mención y que sean estas instancias las que definan las acciones a implementar para la consecución del cumplimiento de los objetivos que pretendía alcanzar el DL número 776.”* Atendiendo dicha recomendación se presentó a Junta Directiva un informe sobre la ejecución del decreto y se aprobó la implementación de un Plan de Acción con la participación de las Áreas de Activos Extraordinarios, Escrituración, Registro de Documentos y la Unidad de Comunicaciones y Publicidad para formalizar 342 casos pendientes, el cual fue autorizado y prorrogado su continuidad anualmente por Junta Directiva según los acuerdos siguientes: Punto V) del Acta de sesión JD-169/2018 del 20 de septiembre de 2018; Punto VII) del Acta de sesión No. JD-151/2019 del 29 de septiembre de 2019; Punto X) del Acta de sesión JD-208/2020 del 10 de diciembre de 2020 y Punto X) del Acta de sesión N° JD-182/2021 del 7 de octubre de 2021. A continuación, el Gerente invitado presentó en detalle el Plan de Acción referido, en el que se establecen los mecanismos administrativos encaminados a determinar y ejecutar las acciones para lograr la formalización y cumplimiento de las promesas de venta a suscribir por el FSV, conforme el documento anexo a la presente acta. Seguidamente expuso como avances del plan de acción, que según informe rendido por el Jefe del Área de Activos Extraordinarios, en el año 2022 se ha convocado de distintas formas a los propietarios de los inmuebles, resultando que en algunos de estos casos no son encontrados en sus viviendas, los inmuebles son habitados por otras personas o han fallecido. También la Unidad de Comunicaciones informó que, en el año 2022 se cumplió con 36 publicaciones programadas en Facebook, Twitter, Instagram y sitio web FSV. Y conforme reporte del Área de Escrituración, en el año 2022 se formalizaron 19 instrumentos, los cuales fueron debidamente inscritos en el CNR. La situación actual muestra que:

* Del universo de 2,264 inmuebles, en el año 2018 estaban pendientes 342 casos que representaban el 15.1%. de la totalidad.
* De los 342 casos pendientes, al 31/dic/2022 se han formalizado 221 Cumplimientos a la Promesa de Venta, quedando pendiente 121 casos que representa el 5.34 % del universo inicial.
* El Área de Registro de Documentos ha logrado el proceso de inscripción de 2,143 casos formalizados.

Le licenciado Valdivieso Suárez señaló que el avance del Plan de acción ha sido satisfactorio, lo que conlleva a determinar que los 121 casos pendientes representan el 5.34 % del universo inicial y que fue observado por la SSF, habiéndose cumplido con el plan de acción autorizado por Junta Directiva, sin embargo existen una serie de obstáculos que impiden la formalización a corto plazo, contándose con personas que no se encuentran en el país, han fallecido o en algunos casos no comparecen al llamado de esta institución. Asimismo, presentó la opinión favorable del Auditor Interno sobre esta propuesta. Por lo anterior, se solicita a la Junta Directiva que se tenga por finalizado el plan de acción autorizado y que el seguimiento a las actividades relacionadas con la formalización de las promesas de venta se asigne a cada Unidad Organizativa, para lo cual las acciones a realizar ya han sido incluidas en los Planes Institucionales a partir de enero 2023 y en el Plan de Trabajo de cada Área, cuya medición se hará por medio de indicadores de resultados reportados mensualmente al Área de Planeación.

Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal, considera que los resultados del plan de acción autorizado denotan que se ha cumplido en su mayoría con la escrituración de los inmuebles que fueron otorgados en arrendamiento con promesa de venta a los damnificados por el terremoto suscitado en 1986, motivo por el cual se torna procedente dar por terminado el plan de acción, y se dará seguimiento a la formalización de los restantes instrumentos mediante su incorporación en los Planes Institucionales a partir de enero 2023 y en el Plan de Trabajo de cada Área. Por lo antes expuesto, este órgano colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 26 literal a) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de avance del Plan de Acción para la formalización de cumplimientos a la promesa de venta de las Urbanizaciones 10 de octubre, la Selva y El Tikal correspondientes al año 2022, autorizado por Junta Directiva en el Punto X) del Acta de sesión N° JD-182/2021 del 7 de octubre de 2021.
2. Dar por finalizado el plan de Acción para Formalizar Cumplimientos a la Promesa de Venta de las Urbanizaciones 10 de octubre, la Selva y El Tikal.
3. Autorizar que el seguimiento de los casos pendientes de formalización se verifique a través del cumplimiento de las actividades de las Áreas de Escrituración, Registro de Documentos, Activos Extraordinarios y la Unidad de Comunicaciones, lo cual ha sido incorporado a los Planes Institucionales y en el Plan de Trabajo de cada Área para el año 2023, cuya medición se hará por medio de indicadores de resultados reportados mensualmente al Área de Planeación.
4. Ratificar el punto en esta misma sesión.

**XIV) PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO DE MERCADO BURSATIL N° 29565 – “DIGITALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FSV”.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de prórroga de plazo de entrega del contrato de Mercado Bursátil N° 29565 – “DIGITALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FSV”. Para su presentación invitó al Ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Ruiz Pérez inició su exposición reseñando que el 14 de julio de 2022, según punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N°JD-129/2022, se aprobó el mecanismo de contratación y especificaciones técnicas para el proceso de Mercado Bursátil MB°-06/2022 “Digitalización y Ordenamiento de Documentos del FSV”, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. El 20 de septiembre de 2022, se realizó el cierre de la negociación con la empresa RAF, S.A. DE C.V. por $90,032.75 (IVA incluido). Asimismo, acotó que la Orden de Inicio fue emitida el 23 de septiembre de 2022 y que la fecha de finalización de prestación del servicio está programada para el 23 de enero 2023. Especificando que los servicios contratados fueron: Ítem 1: Depuración, Ordenamiento e Inventario de Expedientes. Ítem 2: Digitalización de Expedientes y Archivos de Gestión. Seguidamente explicó en detalle la ejecución del proyecto, que inicialmente requirió: adecuación de espacios de trabajo (AA, red, Energía); ordenamiento de cajas a ser entregadas al contratista; capacitaciones al personal del contratista en el manejo de los documentos. El desarrollo del proyecto consistió, entre otros, en: Clasificación y ordenamiento de expedientes; Inventariado de expedientes y depuración de documentos; Digitalización de expedientes y documentos; Enviñetado de expedientes, cajas y estantes. Total, de documentos a trabajar: Ítem1: 216,900 expedientes de crédito; Ítem 2: 1,500,000 imágenes (documentos digitalizados). Con una línea de producción encargada de: Ordenamiento, digitalización, control de calidad y carga al Sistema Laserfiche. También mencionó que actualmente se tienen 52 personas en el proceso, con todas las condiciones. Todo ello fue expuesto en detalle presentando también fotografías de los procesos que se efectúan.A continuación, el Gerente invitado señaló que con fecha 13 de enero de 2023, se recibió solicitud de prórroga de plazo de prestación del servicio por el contratista RAF, S.A. de C.V. la cual entre otros menciona: Estableciendo que *su personal ha utilizado más horas hombres de lo esperado en todo el proceso (debido a la complejidad de los documentos), además existieron días de baja producción por imprevistos del clima y asuetos nacionales no programados. Así como también como incapacidades por enfermedad de los digitalizadores.* Por lo anterior el contratista solicita que se otorgue una prórroga de 51 días calendarios con plazo de entrega del servicio hasta el 15 de marzo de 2023. En este punto, explicó que previo el análisis de dicha solicitud, los Administradores de Contrato requirieron documentos para sustentar la prórroga, sobre lo cual la Empresa RAF con fecha 18 de enero de 2023, envió dichos documentos, incluyendo las incapacidades emitidas por el ISSS. Adicionalmente, mencionó que los Administradores de Contrato, sobre la base de la información recibida del Contratista, efectuaron un análisis cuantitativo de la razonabilidad de solicitud de prórroga a otorgar, indicándose como resultado del mismo, que, con base en documentos de incapacidades, días de asueto no programados, días de asueto por emergencia y días de asueto por mal clima, además de considerar la complejidad de los documentos antiguos procesados -cuya digitalización se considera toma el triple del tiempo de otros documentos-, se hace un total de 20 días hábiles, equivalentes a 30 días calendario. Por tanto los Administradores del Contrato concluyen que: “Después de haber analizado la petición y los documentos de respaldo presentados por el contratista y haber constatado que la solicitud de prórroga se recibió en tiempo, es decir dentro del plazo establecido en el Art. 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS y así mismo haber verificado que el trámite de la prórroga se siguió bajo el proceso establecido en el Art. 86 del referido instructivo, somos de la opinión que es procedente otorgar una prórroga en el plazo de entrega de los servicios de 30 días calendario, contados a partir del día 24 de enero del 2023 hasta el 22 de febrero 2023.”

Finalmente, el ingeniero Ruíz Pérez también señaló que esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el Art. 2 literal e) de la LACAP; Art. 8 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Art. 86 del Instructivo de operaciones y liquidaciones de BOLPROS, por lo que se somete a consideración de Junta Directiva la propuesta de autorizar prórroga del plazo de entrega del Contrato por 30 días calendario. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y con base en el Art. 2 literal e) de la LACAP; Art. 8 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Art. 86 del Instructivo de operaciones y liquidaciones de BOLPROS, considerando válida, razonable y proporcional la propuesta formulada y el análisis de los Administradores de Contrato, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del plazo de entrega del Contrato de Compraventa N° 29565 “DIGITALIZACÍÓN Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FSV”, de 30 días calendario, período comprendido entre el 24 de enero de 2023 al 22 de febrero de 2023, manteniendo los demás términos y condiciones del contrato sin cambio alguno.
2. Autorizar, a la UACI del FSV a notificar este acuerdo a la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XV) ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de actualización de lineamientos de ahorro y eficiencia. Para su presentación invitó al Ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo. El Ing. Ruiz Pérez inició su presentación, indicando que se trae esta petición, con el fin de atender recomendación del Informe de Auditoría**: A-09/2022 Revisión al cumplimiento de los Lineamientos de Ahorro y Eficiencia -** Código A-000-001- . Período auditado: mayo 2021 a abril 2022. Fecha de remisión del Informe Final: 12 de agosto 2022, - Título del hallazgo: 1. Asignación de tiempo extraordinario a personal que presenta ausentismos o llegadas tardías en la jornada ordinaria de trabajo. La recomendación de Auditoría establece: *“Revise e incluya en la normativa relacionada, de ser aplicable, excepciones respecto a la asignación de tiempo extraordinario a personal que presenta ausentismos o llegadas tardías en la jornada ordinaria de trabajo”. Al personal del Área de Recursos Logísticos se le asigna trabajo en tiempo extraordinario para atender la demanda de los servicios requeridos por las diferentes unidades organizativas, en función de la disponibilidad del recurso humano, vehículos y otros, como: motoristas o personal de mantenimiento; por tal razón no se puede limitar la asignación por ausentismos o llegadas tardías. Por lo anterior se propone regular las excepciones y no limitar el servicio transversal para apoyar a los diferentes procesos. Además, se incluye otros cambios, resultado de la revisión de todo el documento.”* El Gerente Administrativo expuso a continuación la redacción de las modificaciones que se proponen, indicando que con ello se podrán considerar otros casos, debido que las ausencias pudieran estar justificadas por otros motivos o por derechos establecidos en otras regulaciones. También se elimina el literal f) del ***Lineamiento*** y se incluirá en la modificación al Instructivo ***de Administración de Bienes Institucionales*** con directrices más específicas sobre la adquisición de vehículos. Por tanto, conforme a lo establecido en el romano III, numeral 2 literal del Instructivo de Políticas del Sistema Normativo, donde se establece “Cada instrumento normativo tiene un responsable, quien se asegura de mantenerlo actualizado, para ello debe realizar una revisión integral del contenido y lógica del documento a crear o actualizar, previo a someterlo a las instancias de autorización correspondiente”, se solicita autorizar las modificaciones a los Lineamientos de Ahorro y Eficiencia aquí expuestos, que se detallan en el documento adjunto a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, y conforme lo establecido en el romano III, numeral 2 literal del Instructivo de Políticas del Sistema Normativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar las modificaciones a los **LINEAMIENTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA** – Código A-000-001, quedando su redacción así:

***I. TIEMPO EXTRAORDINARIO.***

***…***

1. *Cada jefe(a) debe evaluar el personal que debe quedarse realizando labores en tiempo extraordinario, evitando delegar trabajos a empleados(as) que registran ausentismos o llegadas tardías durante la jornada ordinaria de trabajo, excepto cuando estas estén debidamente justificadas mediante permisos, consultas médicas, incapacidades u otros.*
2. *Cada jefe(a) o gerente(a), debe supervisar que el personal realice las labores o tareas previstas del tiempo extraordinario autorizado, evitando su uso en actividades particulares (trabajos personales, consumo de alimentos, llamadas telefónicas personales, entre otros).*
3. *Las unidades organizativas que participan en el proceso de otorgamiento de créditos deben dar el seguimiento diario orientado al cumplimiento de la meta mensual para evitar acumulación de trabajo a fin de mes que pueda generar el pago de tiempo extra.*

***II. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS***

 *Se elimina literal f).*

1. Ratificar este punto en la presente sesión.

**XVI) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SITRAFOSVI REFERENTE AL PAGO DE COSTOS FIJOS DEL LOCAL DEL SINDICATO.** El presidente y Director Ejecutivo invitó al Ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, para exponer a los directores, solicitud del SITRAFOSVI. El Ing. Ruiz Pérez explicó que con fecha 15 de diciembre del 2022, en el punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva Nº JD-229/2022 se autorizó firmar el contrato de arrendamiento del local de oficinas para SITRAFOSVI, con un canon mensual de $621.50 incluyendo IVA. En la misma sesión, en el punto XIII), Junta Directiva instruyó a la Gerencia Administrativa para que, a partir de enero de 2023, los costos fijos del local sean cubiertos por el Sindicato, además de hacer una entrega formal del local al mismo. Atendiendo lo instruido se envió memorándum al Sr. José Martín Jiménez (Secretario General de SITRAFOSVI) en el cual se le informó que por disposición de Junta Directiva y debido al aumento del canon de arrendamiento y el impacto que el mismo tiene en el presupuesto del FSV, a partir del mes de enero de 2023 los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones pasarían a ser responsabilidad del Sindicato. Así también se notificó que el local sería entregado formalmente por el FSV teniendo la responsabilidad del cuido del mismo. Al respecto, el ingeniero Ruíz Pérez, informó que con fecha 10 de enero de 2023 el Sr. José Martín Jiménez (Secretario General de SITRAFOSVI) envió memorándum al licenciado Óscar Armando Morales (Presidente y Director Ejecutivo del FSV) en el cual solicitan presentar a Junta Directiva una reconsideración sobre las nuevas disposiciones de pago de servicios. En el respectivo documento, el Sr. Jiménez cita el artículo 52 de la Constitución de la República y la cláusula 56 del contrato colectivo de trabajo, que establece: “*El fondo se compromete a facilitar local en donde estén ubicadas sus oficinas, para que el sindicato desarrolle sus actividades administrativas normales, con sus instalaciones, accesorios y anexos*.” Seguidamente, el Gerente invitado expuso el cuadro sobre los costos fijos pagados por el FSV para el local del Sindicato durante el año 2022, que muestran que la Institución pagó por los servicios de internet, telefonía fija y energía eléctrica un total de $1,404.42. Los Directores comentaron sobre la responsabilidad que tiene el sindicato con el local que el FSV les brinda, habiéndose señalado que la cláusula 56 del contrato colectivo de trabajo no se refieren al pago de los servicios. Por tanto, luego de algunas deliberaciones, Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar el punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva Nº JD-229/2022 del 15 de diciembre del 2022, en el sentido que se otorga el local, pero el pago de los servicios del mismo, deberán ser asumidos por el Sindicato.

**XVII) AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización de misión oficial en el exterior. Invitó para presentarla a la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad. La licenciada Sosa Lemus explicó que esta solicitud se presenta para que Mario René Salguero Mira, Asistente Multimedia y Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones brinden acompañamiento y cobertura a una misión oficial a Indianápolis, Estados Unidos de América. En razón que la ONG People Helping People, ha extendido una invitación a la Ministra de Vivienda, Michelle Sol, como representante de las Instituciones que conforman el Sistema de Vivienda en El Salvador, del cual el Fondo Social para la Vivienda es parte. La licenciada Sosa Lemus explicó que esta solicitud ha sido realizada por la Ministra de Vivienda, Michelle Sol, considerando la nueva dinámica de trabajo del Gobierno del Presidente Nayib Bukele en el que mandata apoyo interinstitucional y con base del deber de colaboración que rige a la Administración Pública y se regula en el inciso primero del artículo 86 de la Constitución de la Republica que, establece: “Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas”. También se fundamenta en acuerdo de Asamblea de Gobernadores en sesión del 25 de julio del 2021, que indica: “Autorizar al Fondo Social para la Vivienda para proporcionar los apoyos solicitados por entidades del Gobierno Central, Instituciones Autónomas o cualquier órgano de Gobierno sobre la base del deber de colaboración interinstitucional que rige la administración y se rige en el inciso primero del artículo 86 de la constitución de la Republica…”. Adicionalmente se citó también el “Instructivo de Política Institucional de Misiones al Exterior” apartado 1 “Otorgamiento de misiones oficiales al exterior”, literal a, que se detalla a continuación: “a) Las misiones oficiales al exterior deben ser autorizadas por la Junta Directiva, la solicitud de autorización debe contener la siguiente información:

i. Nombre y cargo de los participantes

ii. Objetivo y justificación de la misión

iii. Beneficios o resultados para la institución u otras partes interesadas

iv. Fecha de inicio y fin de la misión, país de destino.

v. Valor de viáticos, gastos y otros conforme a lo regulado en el reglamento de viáticos externos.”

Seguidamente, la licenciada Sosa Lemus indicó que el objetivo de la misión es fortalecer las relaciones con los cooperantes internacionales y gestionar fondos para la construcción de proyectos habitacionales para familias de escasos recursos económicos, además de conocer proyectos exitosos para la reducción del déficit habitacional del país; por lo tanto es importante comunicar oportunamente la participación del Sistema de Vivienda en esta misión oficial, para que la población conozca las gestiones que se realizan y la importancia del tema en la agenda internacional. En este punto procedió a dar lectura y exponer el contenido de la c**arta de invitación de la ONG, People Helping People, así como la carta enviada por la Ministra de Vivienda, requiriendo el apoyo de los señores** Mario René Salguero Mira, Asistente Multimedia y Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, que se anexa a la presente acta. Los invitados a esta Misión oficial desempeñarán diversas funciones, como apoyo logístico y comunicacional. Además indicó que esta solicitud está apegada al Art. 10 del Reglamento de Viáticos Externos el cual regula: “La Junta Directiva podrá acordar el pago de transporte y viáticos, de acuerdo al presente Reglamento a los funcionarios y empleados que viajen en misiones al exterior encomendadas por el Gobierno Central, municipalidades, Instituciones Autónomas u otros organismos descentralizados, siempre que así lo solicite el Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente y que tenga relación con las actividades del fondo.” La solicitud comprende el pago de boleto aéreo, alojamiento y alimentación, para la misión oficial que se realizará: **del 17 al 20 de febrero de 2023.** Luego de la presentación, en la que se expusieron todos los detalles de la misión solicitada, conforme lo indica el documento que se anexa a la presente acta, se solicita a Junta Directiva, autorizar la misión solicitada por la Ministra de Vivienda. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, y conforme lo regulado en el artículo 86 de la Constitución de la República, en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos del FSV, de conformidad a lo acordado en el punto 6) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-175 del 25 de julio del 2021, y conforme al Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar Misión Oficial de Mario René Salguero Mira, Asistente Multimedia y Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, los días del 17 al 20 de febrero 2023.
2. Autorizar la erogación del pago del transporte aéreo ida y regreso a Indianápolis, Estados Unidos de América a precios de mercado.
3. Autorizar el pago de Gastos de Viaje, Viáticos y Gastos Terminales, a la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, y al señor Mario René Salguero Mira, Asistente Multimedia de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos del FSV, según el siguiente detalle:

**GABRIELA MARÍA SOSA LEMUS**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 400.oo

Viáticos (2 días) U S $ 400.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **T O T A L U S $ 900.oo**

**MARIO RENÉ SALGUERO MIRA**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 400.oo

Viáticos (2 días) U S $ 400.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **T O T A L U S $ 900.oo**

1. Al finalizar la misión oficial se realizará el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, literal e).
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión **no hay acuerdos de información reservada.**

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***